

Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica por la vía pública correspondientes a los años de 1982 y 1983.

Tasas municipales sobre suministro de agua y conservación de servicio año 1983.

Recogida de basuras año 1983.

Huércanos, 27 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

EDICTO

1494

Presentadas las cuentas generales del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Lardero, 26 de abril de 1984

El Alcalde,

1503

Por Construcciones Blanco, en su calidad de adjudicatario de las obras de "Distribución y Saneamiento, ha sido solicitada la cancelación de las garantías o avales constituidos.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el contratista, por razón del contrato garantizado.

Lardero, 26 de abril de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

EDICTO

1486

Por don Santos Hernández Herreros, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de construcción de un pabellón para explotación ganadera, con emplazamiento en Ledesma de la Cogolla, en el término de Terralba de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ledesma de la Cogolla, 26 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA

EDICTO

1564

La liquidación del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1983, con sus justificantes, dictamen de la Comisión de Hacienda, se expone al público por espacio de quince días.

Aunque no sea preceptiva su exposición, podrán ser examinadas todas sus documentaciones por cuantos vecinos e interesados lo deseen y formular en el mismo espacio de tiempo y ocho días más, los reparos, reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, las cuales habrán de ser formuladas por escrito, con sujeción a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Mansilla, mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

EDICTO

1571

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario y de Inversiones, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Murillo de Río Leza, 2 de mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

EDICTO

1497

Dada cuenta, y visto expediente de la obra "Ampliación de las redes de distribución y saneamiento de aguas a Ollauri" esta Corporación adopta el acuerdo siguiente:

Primer.— A.— Ratificar la aprobación tomada en su día, del proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de C. C. y P. don Antonio José García Cuadra, que importa la cantidad de 9.998.655 pts. así como la distribución del referido importe en 5.999.193 pts. que aportará el Servicio de Planes Provinciales dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la C. A. de La Rioja; y 3.999.193 pts. como aportación del Ayuntamiento de Ollauri.

B.— Ordenar la nueva exposición al público, a todos los efectos legales.

Segundo.— Ratificar el Acuerdo adoptado en su día de ejecutar dicha obra con imposición de Contribuciones Especiales sobre la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 3.999.193 pts. fijándose la cantidad a repartir en el sesenta por ciento (60%) de dicha aportación municipal.

Esta cantidad a repartir, cuyo importe asciende a dos millones trescientas noventa y nueve mil quinientas dieciséis (2.399.516) pts. queda distribuida en 959.306 pts. para la parte de la obra especificada en el Capítulo II del citado proyecto, cantidad que corresponde a la Estación Depuradora, y 1.439.710 pts. para la ampliación de las redes de distribución y saneamiento, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Tercero.— Se aprueban las siguientes Bases de reparto:

A.— Para la estación depuradora.

a) Por cada m² de superficie, edificada o sin edificar, a nivel de suelo: Un punto.

La cantidad total se repartirá proporcionalmente al número de puntos que tenga cada propietario.

b) Cuando hubiere construcciones, los puntos resultantes se repartirán entre los distintos propietarios o copropietarios, en proporción a los m² que cada uno tuviere de superficie construida.

c) Son beneficiarios especiales, y por tanto, sujetos a esta contribución especial, todos aquellos propietarios de terrenos aptos para edificar o edificados.

B.— Ampliación redes de saneamiento y distribución.

a) Ídem. que apartado Tercero A.— a)

b) Ídem. que apartado Tercero A.— b).

c) Son beneficiados especiales y, por tanto, sujetos a esta contribución especial, todos aquellos propietarios de inmuebles y solanes aptos para la edificación colindantes con la nueva red y que no dispusieron de los servicios de Saneamiento y Distribución.

Cuarto.— Aprobar el expediente de contribuciones especiales por estación depuradora, o fosa séptica, y por ampliación de las redes de saneamiento y distribución de aguas a Ollauri, cuyo proyecto conjunto es el que se men-